



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2016-00222.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra YASMIN GUTIERREZ SERNA.

Por ser procedente, se admite la renuncia al poder que hace el Doctor ALEX ENRIQUE LEON ARCOS, por motivos estrictamente personales, deseando el cumplimiento al artículo 76 C.G.P.

Tal como lo manifiesta la doctora ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, apoderada general de la parte Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se tiene al doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, como apoderado de la demandante, con las facultades y fines contenidos en el escrito poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.